MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4164.010.26.1.056-2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JULIAN ANDRES RODAS BALCERO, cedula de ciudadanía No. 1.115.184.562
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios PROFESIONALES a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado "Formación de capacidades para resolver los conflictos del hogar y de convivencia ciudadana pacíficamente en la ciudad de Santiago Cali".
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($12.864.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de marzo de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de enero de 2021
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DANIS RENTERÍA CHALÁ identificado(a) con CC. 11.797.854, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento Nº 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de marzo de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA y JULIAN ANDRES RODAS BALCERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.115.184.562, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.2 al Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4164.010.26.1.056-2021, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que en fecha 26 de enero de 2021, entre JULIAN ANDRES RODAS BALCERO y la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, suscribieron el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4164.010.26.1.056-2021, el cual tiene por objeto: Prestación de servicios PROFESIONALES a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado "Formación de capacidades para resolver los conflictos del hogar y de convivencia ciudadana pacíficamente en la ciudad de Santiago Cali".

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de marzo de 2021 y en fecha 26 de enero de 2021, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500217109 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.

3. Que el valor del contrato se fijó en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($12.864.000).

4. Que el contratista ha prestado sus servicios a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana con entrega, dedicación, honestidad y alto sentido de pertenencia.

5. Que el contrato de prestación de servicios se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

6. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*[1].

1 sentencia C – 300 de 2012

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que en virtud de las responsabilidades que le son propias de la Secretaría y teniendo en cuenta que permanece la insuficiencia de personal y la necesidad de dar continuidad con las actividades establecidas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales del organismo, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de mayo de 2021.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar al valor del contrato para cubrir las necesidades del organismo, en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($6.432.000), suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.

9. Que dicha adición se pagará en dos (2) cuotas, Una primera cuota por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.288.000) y una segunda cuota por un valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.144.000), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500153559 de fecha 27 de marzo de 2021.

10. Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

11. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden convenir la presente modificación al contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4164.010.26.1.056-2021 hasta el 15 de mayo de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4164.010.26.1.056-2021 por SEIS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($6.432.000).

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4164.010.26.1.056-2021 ni reajuste de honorarios, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4164.010.26.1.056-2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Contratista,

Firmado electrónicamente

JULIAN ANDRES RODAS BALCERO
C.C 1.115.184.562
Firmado electrónicamente

Contratante,

Firmado electrónicamente

DANIS RENTERIA CHALÁ
Secretario de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
Firmado electrónicamente

Proyectó: MARIA DEL MAR SANCHEZ LEMOS - CONTRATISTA
Revisó: JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA - CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.